



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TEMA:** Crea programa de acompañamiento en transporte a pacientes en tratamiento de Hemodiálisis.

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4096 /2020**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los pacientes con enfermedad renal crónica requieren, acorde a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, tratamiento permanente bajo un programa de atención para enfermedades crónicas, que implica el involucramiento del paciente, educación hacia el autocuidado y guía por parte de un equipo interdisciplinario.

Que es esencial acompañar al paciente con diagnóstico de enfermedad renal crónica avanzada, ya que la indicación de diálisis cambia la vida del paciente, de su familia, de su entorno social, de su capacidad económica y en ocasiones modifica hasta su autonomía personal.

Que para mejorar los resultados de tratamientos de largo plazo, se deberían revisar las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre este tema, por lo que es esencial brindar transporte.

Que a través del presente programa se pretende otorgar un transporte para las personas diagnosticadas con la insuficiencia renal que puede manifestarse en forma aguda, ya sea por falla primaria de los riñones o como consecuencia de patologías o noxas. Estos procesos ponen en grave situación a los pacientes que requieren tratamientos complejos, pudiendo requerir diferentes procedimientos intracorpóreos o extracorpóreos, tales como diálisis peritoneal, hemodiálisis, hemofiltración, hemodiafiltración y hemoperfusión.

Que es primordial brindar acompañamiento a los pacientes que requieren de un servicio de transporte para trasladarse, ya que los mismos se ven afectados y requieren el tratamiento de al menos dos o tres veces por semana y muchos de los cuales no cuentan con transporte adecuado para cumplir con su tratamiento.

Que es necesario brindar el servicio transporte a los pacientes que hasta tres veces a la semana asisten a Centros de Salud, Clínicas u Hospital.

Que esta Ordenanza se focaliza en la ayuda y acompañamiento a los pacientes en tratamiento de hemodiálisis vecinos de nuestra ciudad.

#### **POR ELLO:**

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.- CREAR** el Programa de Acompañamiento en transporte a pacientes en tratamiento con hemodiálisis, el que cubrirá los traslados de los mismos.

**Artículo 2º.-** El transporte consistirá en el traslado de los pacientes desde su domicilio hasta los Centro de Salud, Clínica u Hospital para recibir el tratamiento de hemodiálisis con ida y regreso a su casa.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que los servicios de transporte a los que afectará esta Ordenanza, serán sanitarios y particulares, dependiendo de la necesidad del paciente.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con organismos públicos o privados provinciales, Nacionales e Internacionales para la obtención de recursos financieros que puedan complementar el cumplimiento de la presente.

**Artículo 5°.-** La autoridad de aplicación de la presente normativa será la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud Municipal.

**Artículo 6°.-** Los gastos que demande la instrumentación y posterior operatividad de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias que correspondan.

**Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2020.**

**Mv/FR**